

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de esta Universidad, para comenzar los ejercicios correspondientes, a las diez de la mañana del día 14 de junio de 1963 en la sala de Grados de la expresada Facultad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 22 de abril de 1963.—El Secretario, Juan Antonio Arias.—Visto bueno: El Presidente, José Girón.

**RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de esta Facultad de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Canónico»:

Presidente: Doctor don José Orlandis Rovira, Catedrático de «Historia del Derecho español» y Vicedecano de esta Facultad.

Vocal: Doctor don Luis Martín-Ballester y Costea, Catedrático de «Derecho Civil» de esta Facultad.

Secretario: Doctor don Pedro Lombardía Díaz, Catedrático de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Zaragoza, 26 de abril de 1963.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se publica relación de aspirantes admitidas y excluidas a la oposición convocada por Resolución de esta Dirección General de 5 de marzo de 1963 para proveer 25 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.**

Vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso-oposición para proveer 25 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 69, correspondiente al día 23 del mismo mes y año), y de conformidad con la facultad que se le concede en el apartado cuarto de la expresada Orden de convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, ha tenido a bien declarar admitidas y excluidas a las aspirantes siguientes:

Número	Apellidos y nombre
--------	--------------------

### Admitidas

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| 1 | Agulló Díaz, María de los Angeles.   |
| 2 | Alvarez González, Paz.               |
| 3 | Alvarez Moral, Josefa.               |
| 4 | Arquero Arquero, Julia María Teresa. |

Número	Apellidos y nombre
--------	--------------------

- |    |                                    |
|----|------------------------------------|
| 5  | Azaña Gutiérrez, Valentina.        |
| 7  | Goll Arbolx, María.                |
| 8  | Chico de la Llave, Cristina        |
| 10 | Fernández Echegoyen, Carmen.       |
| 13 | García de la Infanta, Antonia.     |
| 14 | García Lozano, María Pilar.        |
| 15 | Garzón López, Consuelo.            |
| 16 | Garrido Blanco, María Isabel.      |
| 17 | González García, María Milagros.   |
| 19 | Gutiérrez Riquelme, Encarnación.   |
| 20 | Ibáñez Merino, María Rita.         |
| 21 | Iribarnegaray de Lucas, Ana María. |
| 22 | López Roldán, Carmen.              |
| 23 | López Sánchez, Josefa.             |
| 24 | Millán Navarro, Encarnación.       |
| 25 | Moreno Grima, Ana María.           |
| 26 | Moreno Trias, María del Carmen.    |
| 27 | Munera Gómez, Carmen.              |
| 28 | Murillo Ontiveros, María Mercedes. |
| 29 | Ostale Pérez, Isabel Amalia.       |
| 30 | Pablos y Pascual, Margarita de.    |
| 31 | Prieto Bahillo, Caridad.           |
| 33 | Sánchez Sanz, María del Pilar.     |
| 34 | Sanz García, María Cruz.           |
| 35 | Solórzano Ortega, Eufemia.         |
| 36 | Tizón Reñares, María del Carmen.   |
| 37 | Torres Laboudernes, Isabel.        |
| 38 | Visús Gil, Eugenia.                |

### Excluidas

- |    |   |
|----|---|
| 6  | Cervelló Guixeres, María Julia.—Por no reunir las condiciones de edad.  |
| 9  | Chouza García, Benigna.—Por no declarar estar en posesión del diploma oficial de Instructora rural diplomada en Economía Doméstica.                   |
| 11 | Fernández Fernández, Concepción.—Por no declarar estar en posesión del diploma oficial de Instructora rural diplomada en Economía Doméstica.          |
| 12 | Gallur Gómez, María del Pilar.—Por no declarar estar en posesión del diploma oficial de Instructora rural diplomada en Economía Doméstica.            |
| 18 | González y González, María del Pilar Rosario.—Por no haber cumplido los veintidós años el día en que finalizó el plazo de presentación de instancias. |
| 32 | Reyna Vicente, Elena.—Por no reunir las condiciones de edad.  |

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo séptimo, en relación con el apartado primero, del artículo tercero, ambos del Reglamento anteriormente citado, las interesadas que consideraran infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las interesadas.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer 25 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, según convocatoria de 5 de marzo de 1963.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 5 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 69, correspondiente al día 21 del mismo mes y año) por la que se convoca concurso-oposición para proveer 25 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, y en relación con el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del mencionado concurso-oposición, que estará compuesto de los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don José García Gutiérrez, Director general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Don Ricardo Despujol y Trenor, Inspector nacional y Jefe de la Sección de Actividades «en funciones», del Servicio de Extensión Agraria.

Don Francisco Barreiros Echevers, Inspector de la primera región del Servicio de Extensión Agraria.

Don José Cabrerizo Rodríguez, Agente de zona del Servicio de Extensión Agraria.

Doña María Luz Prior Canales, Profesora de Hogar.

Secretario: Don Antonio de Acuña Sáez, Jefe de Negociado del Servicio de Extensión Agraria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado artículo octavo, en relación con el apartado primero del artículo tercero, ambos del Reglamento antes citado, las interesadas podrán impugnar el nombramiento de este Tribunal mediante recurso de reposición interpuesto ante esta Dirección General dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las interesadas.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Ceuta.*

### BASES

Primera. Podrán concurrir:

A) Los funcionarios de Hacienda que pertenezcan a alguno de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

B) Los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio y que al producirse la vacante se encontraran en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios en esta Diputación.

Se considerará con idoneidad probada a los señores funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Administrativos y Recaudadores, siempre que no hayan cesado en algún cargo en virtud de expediente disciplinario ni tengan nota desfavorable.

C) Los españoles mayores de veintiún años no comprendidos en los apartados anteriores con plenitud de derechos, no inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

Sólo en los casos en que no acudan concursantes reuniendo las condiciones del turno preferente a), podrá la Corporación proveer entre las personas comprendidas en el apartado b), y a falta de éstos, entre los del apartado c).

Segunda. Características de la Zona.

Capitalidad: Ceuta.

Pueblos de la Zona: Ceuta.

Tercera. Cargo, fianza, premio y participaciones:

Promedio del cargo en el último bienio, 7.017.201,05 pesetas. Fianza que se exige, 701.720,10 pesetas (10 % del cargo promedio).

Premio de cobranza en voluntaria, 1,75 por 100 (1,75 %).

Participación en cobranza ejecutiva: 50 por 100 del premio concedido a la Diputación, no pudiendo exceder de 2.500 pesetas por expediente.

Participación del 50 por 100 del premio extraordinario a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación. La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premios en cualquier momento y en cualquier sentido.

Cuarta. Orden de méritos:

En cada uno de los grupos que se establecen los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

A) Entre funcionarios de Hacienda tendrán preferencia:

1.º Los que a sazón sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que sean o hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

3.º Los funcionarios no Recaudadores que posean certificado de aptitud para el cargo o reúnan las condiciones exigidas en el apartado sexto del artículo 25 del Estatuto de Recaudación.

Dentro de cada uno de estos tres grupos, a su vez, serán méritos preferentes:

1.º El mayor incremento en la recaudación de los tres últimos años.

2.º La mayor categoría y clase del funcionario.

3.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

4.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

5.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y

6.º La menor edad.

B) Entre funcionarios de esta Diputación Provincial:

1.º La categoría de funcionario, que se valorará en la siguiente forma: Secretario, un punto; Interventor, 0,90; Depositario y Oficial Mayor, 0,80; Viceinterventor, 0,75; Jefe de Sección, 0,70; Jefe de Negociado, 0,60; Oficial, 0,50; y Auxiliar, 0,40.

2.º El tiempo de servicios efectivos prestados en plaza de plantilla, cada año se valorará en 0,80.

3.º Los títulos que posean, que se valorarán así:

Licenciado en Derecho, uno.

Licenciado en Ciencias Políticas, uno.

Licenciado en Ciencias Económicas, uno.

Profesor Mercantil, 0,50.

Bachiller Universitario, 0,20.

Bachiller Elemental, Maestros y Graduados en Institutos Laborales, 0,10.

Perito Mercantil, 0,30.

Ingreso por oposición, 1,20.

Quando un mismo concursante reúna dos o más títulos que unos sean necesarios para poder adquirir otros superiores sólo se computarán estos últimos.

4.º El tiempo de servicios de Recaudador en propiedad, cada año se valorará en 0,10 puntos.

5.º La menor edad, que sólo decide en caso de empate.

Independientemente de este baremo se establece un coeficiente de calificación conjunta, que podrá oscilar entre 0,75 y 1,50, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario para que una vez obtenida la puntuación como consecuencia de la aplicación del baremo pueda el Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados y demás circunstancias, aplicar el coeficiente que multiplicará la valoración obtenida, siendo su resultado la puntuación total y la que servirá para hacer la propuesta.

C) Entre los demás concursantes el Tribunal resolverá discrecionalmente, previas las pruebas de aptitud que estime oportunas, teniendo en cuenta el haber pertenecido al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación existentes en 9 de marzo de 1942, desempeñar en la actualidad el cargo de Recaudador en propiedad o de Auxiliar de algunas de las Zonas de Recaudación de esta Diputación sin nota desfavorable y las mejoras que se ofrezcan en relación con el servicio y los intereses de la Corporación.

Quinta. Normas de procedimiento:

1.º Las bases de esta convocatoria son la ley de este concurso, a las que habrán de atenerse los concursantes.

2.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Inmediatamente de expirado el plazo de presentación de instancias y sin nueva admisión de escritos ni documento alguno en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de un Tribunal, compuesto por el Presidente de la Corporación, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, Secretario, Interventor y Depositario de Fondos, Jefe del Servicio, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal de esta Corporación, quien resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y se publicará la lista de los mismos en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.